

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 04/2021

TEMUCO, 12 FEB. 2021

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.439 de fecha 21.12.2020, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.311 de fecha 01.12.2020 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, a las instrucciones contables emitidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2021, de la totalidad de los compromisos registrados como Gasto Corriente al 31.12.2020; los cuales, no fueron pagados al cierre de dicho ejercicio, correspondiendo por ende, su pago y término de proceso de contabilización.



2.-Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 05.02.2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación del Saldo Inicial de Caja 2021 y su distribución para la siguiente modificación al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 45 del 08.02.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal(s) en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2019 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31 02 004 001 Obras Civiles Proy. de Arrastre 2020

2.- Con el fin de dar cumplimiento con los compromisos de gasto corriente, registrados y no pagados al 31.12.2020; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Salud Municipal, vigente para el año 2021, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja- Fondos Propios	M\$	2.586.097
15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja- Fondos Afectados		3.281.153
15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja- Farmacia		76.062
		M\$	5.943.312

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	106.276
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazo		1.213
21 03 999 999 000	Otras		100.524
22 01 001 000 000	Para personas		580
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		734
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		3.300
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.791
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		110.485
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		108.302
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.538
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Acces. Computacionales		3.873
22 04 010 000 000	Materiales Mant. y Reparac. Inmuebles		36



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22 04 012 000 000	Otros Mater, Rep. y Útiles Diversos	
22 04 013 000 000	Equipos Menores	5.381
22 04 999 000 000	Otros	515
22 05 003 000 000	Gas	600
22 05 006 000 000	Telefonía Celular	182
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	45
22 06 001 000 000	Manten. y Reparación Edificaciones	53.043
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	650
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	27.194
22 08 010 000 000	Serv. de Suscripciones y Similares	24
22 08 999 000 000	Otros	6.830
22 11 999 000 000	Otros	2.129
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Público	17.326
26 01 000 000 000	Devoluciones	55.183
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	18.641
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina	170
29 05 999 000 000	Otras Maquinarias	92.583
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	1.805
31 02 004 001 000	Obras Civiles Proyectos de Arrastre - 2020	41.141
35 00 000 000 000	Saldo Final de Caja	5.180.218
		<u>M\$ 5.943.312</u>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PTP/OJC/ybd



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto